



Ajuntament de  
Lloret de Mar

## EDICTO SERVICIOS JURIDICOS

### **Convocatoria para la concesión de BECAS DE AYUDA A ESTUDIANTES DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL CURSO 2016/2017.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 06/05/2016, aprobó las Bases que regirán la concesión de BECAS DE AYUDA A ESTUDIANTES DE ESTUDIOS SUPERIORES PARA EL CURSO 2016/2017, las cuales fueron sometidas a información pública durante un plazo de 20 días hábiles mediante anuncio en el BOP n. 157 de fecha 08/18/2016. Al no presentarse ninguna alegación, se convierten en definitivas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gov.es/bdnstrans>).

#### **1.- Entidad otorgante:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Lloret de Mar
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Educación

#### **2.- Objeto de la convocatoria:**

El objeto de la convocatoria es la concesión de becas de ayuda a estudiantes de Lloret de Mar matriculados en cursos de estudios superiores en un centro dependiente del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña o universidad pública catalana, a los que no les corresponda la gratuidad del servicio, ni ninguna otra ayuda por el mismo concepto, para el curso 2016/2017.

#### **3.- Beneficiarios y requisitos para tomar parte en la convocatoria:**

Podrán ser beneficiarios de las becas de ayuda a los estudiantes de Lloret de Mar matriculados en cursos de estudios superiores en un centro dependiente del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña o universidad pública catalana, a los que no les corresponda la gratuidad del servicio, ni ningún otro ayuda por el mismo concepto, para el curso 2016/2017.

Los requisitos para participar están detallados en la cláusula 4 de las Bases Regulatoras.

#### **4.- Importe de las becas:**

Se establece como ayuda máxima unitaria la cantidad de 1.000 euros, otorgada en función de la distancia desde Lloret de Mar hasta el centro:

Hasta 15kms de distancia: 300 €

Desde 16km y hasta 48km: 600 €

A partir de 49km: 1.000 €

**5.- Documentación a aportar:**

Es la que figura en la cláusula 10 de las Bases de la convocatoria. También podrán encontrarse en la web del Ayuntamiento de Lloret ([www.lloret.cat](http://www.lloret.cat) / Ayuntamiento / Subvención y ayudas).

**6.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de las solicitudes, en única convocatoria, será desde el 17 al 28 de octubre de 2016.

Las solicitudes, reclamaciones y justificación de las becas otorgadas se presentarán en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano (OIAC) del Ayuntamiento de Lloret de Mar (Plaza de la Vila, 1).

Se hace público para general conocimiento.

Lloret de Mar, 20 de septiembre de 2016

El Secretario general,  
Rafael J. Garcia Jimenez